



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1035/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1035/13

**Sucre, 09 de octubre de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de septiembre de 2013, la Directiva de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la realización de la REUNIÓN CON EL COMITÉ IMPULSOR para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTESANAL PARA LA PRODUCCIÓN, EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE CHUQUISACA, a realizarse el día jueves 10 de octubre de 2013, a Hrs 10:00, en el salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria, 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN CON EL COMITÉ IMPULSOR para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTESANAL PARA LA PRODUCCIÓN, EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE CHUQUISACA, a realizarse el día jueves 10 de octubre de 2013, a Hrs 10:00, en el Salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal,**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

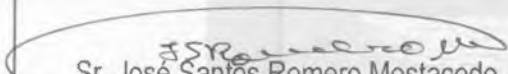
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1035/13

con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN CON EL COMITÉ IMPULSOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTESANAL para la PRODUCCIÓN, EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES DE CHUQUISACA, a realizarse el día jueves 10 de octubre de 2013, a Hrs 10:00, en el Salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar, a los fines administrativos, respectivamente.

**Art.2.-**La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.